

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3 »
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en
 la Intervención de la
 Excelentísima Diputación

Boletín



Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Escuelas y Maestros

210

INSPECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Convocatoria de exámenes extraordinarios para la obtención del Certificado de Estudios Primarios

De conformidad con el artículo quinto del Decreto de 21 de marzo de 1958 y orden ministerial de 5 de mayo del mismo año, y en cumplimiento estricto de lo dispuesto por la Inspección General de Enseñanza Primaria en la Circular de fecha 28 de enero, del corriente año, el Consejo de Inspección convoca en el día de hoy exámenes extraordinarios para la obtención del certificado de estudios primarios, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Tienen derecho a presentarse a estos exámenes:

a) Aquellos alumnos que habiendo cumplido los 12 años no puedan justificar la escolaridad de cinco cursos, por haber recibido enseñanza doméstica.

b) Haber estado enfermos o residir en el extranjero.

c) Los que hayan obtenido la puntuación mínima exigida en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 28 de febrero del curso anterior, y cumplan los 12 años en 1960.

d) Aquellos otros a quienes se les hubiese denegado el certificado en la escuela respectiva, bien por el Maestro, por no haber superado las pruebas correspondientes, bien mediante veto de la Inspección.

e) Los que, habiendo cumplido los 12 años antes de primero de enero de 1959, lo deseen.

Segunda. Los padres, o en su defecto quienes hagan sus veces, solicitarán en el plazo señalado en la convocatoria la admisión a examen, en la instancia dirigida a la Sra. Inspectora-Jefe de enseñanza Primaria de esta provincia, acompañando a la misma la cartilla de escolaridad si estuviesen comprendidos en los apartados c) y d) del punto segundo y todos, declaración jurada de no haber superado las pruebas en la forma ordinaria y razones por las que consideran a los interesados comprendidos en alguno de los Grupos del punto segundo.

En el acto de la presentación de la solicitud se hará efectiva la cantidad de 25 pesetas en concepto de derecho de exa-

men y 25 pesetas por el certificado salvo lo dispuesto en el artículo 44 de la orden ministerial de 5 de mayo de 1958.

Tercera. Las pruebas se realizan en todo el territorio nacional el día 4 de abril dándose a conocer con la debida antelación los lugares donde se habrán de actuar las Comisiones examinadoras a la vista de las solicitudes que sean remitidas por los Maestros Directores de los grupos escolares de las cabezas de partido.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria, Directores de grupos escolares y Maestros, den la mayor publicidad posible a la presente convocatoria.

Logroño, 15 de febrero de 1961.

El Inspector Secretario,

V.º B.º

La Inspectora-Jefe,

222

Delegación de Hacienda

INDICE NUMERO 7.

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de la orden 6, Edelmira Miranda Calvo, conceptos M. Militar, observaciones, Traslado.

225

Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

222

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de alcantarillado en la Carretera de Villamediana, tramo comprendido entre las calles Avenida de Colón y Albia de Castro.

El tipo base, a la baja, es de 66.409'42 pesetas; existiendo para esta atención disponibilidad suficiente en el Presupuesto

Especial de Urbanismos del corriente ejercicio económico.

El expediente referido a esta obra, en el que se contienen todos los documentos, puede ser examinado en la Sección de Intervención durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Con anterioridad a la presentación de pliegos se constituirá una fianza provisional de 1.500 pesetas, por cada licitador. La fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario será por el equivalente al 4 por ciento del remate.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de un mes.

Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán únicamente en el Negociado de Subastas y a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo, y serán reintegradas con un Timbre del Estado de 6 pesetas, y otro del Ayuntamiento de Logroño, de 3 pesetas.

D. vecino de que vive en calle de número bien enterado del Pliego de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la contratación y ejecución de las obras de alcantarillado en la Carretera de Villamediana, entre Avenida de Colón y Albia de Castro, acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos.

(Se consignará la cantidad en cifras y en letras) adquiriendo este compromiso en nombre (Propio o de la persona o Entidad cuyo nombre exacto se estampará.

Logroño, de de 1961.

(Firma y rúbrica del proponente)

En el anverso del Pliego que contenga la proposición se escribirá la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de Alcantarillado en la carretera de Villamediana.»

La apertura de pliegos será pública y se celebrará, a las doce horas, el primer día hábil inmediato siguiente al en que expire el plazo de presentación de plicas. Tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Corporación ante la Mesa presidida

por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo número 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para presentación de proposiciones, a efectos de interposición de reclamaciones contra el Pliego de condiciones que ha de regir en dicha licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 13 de febrero de 1961.

El Alcalde-Presidente,

Fernando Trevijano Lardiés

231

Personas Jurídicas

ANUNCIO

198

Practicadas por la Oficina Liquidadora de la Capital las liquidaciones por el Impuesto que grava los bienes de las «Personas Jurídicas» correspondientes al año actual, se hace público a fin de que las Corporaciones, Asociaciones, Círculos, Fundaciones, etc., obligados al pago referido lo verifiquen a partir del día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y durante un plazo de 15 días. La falta de ingreso en el plazo indicado trae aparejado el recargo del 10 por ciento.

Logroño, 14 de febrero de 1961.

El Abogado del Estado-Jefe,

226

Sección Provincial de Administración Local

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 7 de febrero de 1961 se ha dignado adoptar la siguiente resolución:

«Visto el expediente de viudedad, instruido a favor de doña Victoria Villena de Pablo, esposa del que fué médico del Ayuntamiento de Medrano de esta provincia, D. Francisco Jiménez Escudero.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Medrano, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1960, acordó señalar a doña Victoria Villena de Pablo la pensión anual de 3.600 pesetas, que es el 25 por ciento del sueldo regulador de 702'45 (175'61), Incrementada por Decreto fecha 30 de noviembre de 1956, hasta la cantidad de 3.600 pesetas anuales (3.424'39).

RESULTANDO: Que el causante falleció en 24 de octubre de 1959, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que después se dirán, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

VISTOS: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los

Servicios Sanitarios Locales y Decreto fecha 30 de noviembre de 1956.

CONSIDERANDO: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, proporcionalmente a la suma de haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

Primero. Doña Victoria Villena de Pablo, percibirá del Ayuntamiento de Medrano, la pensión de 3.600 pesetas anuales, con efectos desde primero de noviembre de 1959.

Segundo. A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las Corporaciones siguientes:

Ayuntamientos	año	mes
Medrano (Logroño)	1.943'93	162'00
Daroqa íd.	638'57	53'21
Sojuela	1.017'50	84'79
Totales	3.600'00	300'00

Tercero. Cada uno de los Ayuntamientos reseñados, deberá satisfacer, además del importe consignado, una sexta parte del mismo, perteneciente a las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.»

Cuarto. Esta mi resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia y notificada por la Sección Provincial de Administración Local a la Dirección General del Ramo, y a las Corporaciones afectadas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño, 8 de febrero de 1961.

El Jefe de la Sección,

El Gobernador Civil,

José Elorza Aristorena,

228

Ministerio de Agricultura

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza
EDICTO

216

Estableciendo el apartado (f) del artículo 12 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de fecha 20 de febrero de 1941, la veda para la pesca con redes de todas las especies por el nombradas, que son las que pueblan los ríos Ebro, Cidacos y Alhama, entre el 1º de marzo al 15 de agosto; deberán ser retiradas durante el plazo que media entre ambas fechas, todas las embarcaciones destinadas a la pesca, así como las de recreo que no se hallen inscritas con este carácter en el registro correspondiente, a los efectos de lo prevenido en los artículos 45 y 46 del Reglamento de pesca fluvial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 14 de febrero de 1961.

El Ingeniero Delegado,

237

Audiencia Provincial

EDICTO

205

Por el presente se hace público que, en cumplimiento de Orden de la Superioridad, se va a proceder es esta Audiencia Provincial al expurgo de causas y procesos incoados hasta el día 1 de enero de 1944, para que en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes y las que han de presentarse en esta Audiencia.

Logroño, 10 de febrero de 1961.

El Secretario de Gobierno,

V.º B.º

El Presidente,

218

Ayuntamiento de Calahorra

211

El Ayuntamiento de esta Ciudad, tiene acordado la celebración de concurso público para contratar el suministro de 5.000 Obligaciones de Deuda Municipal con 80 cupones cada una, para pago de intereses confeccionadas en Litografía. En la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Calahorra, 11 de febrero de 1961.

El Alcalde,

227

Administración de Justicia

NOTIFICACION

D. José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño, DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 350 del año 1960 por orden público seguido contra Angel Martínez Corredera, se ha dictado con fecha 28 de septiembre 1960 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. Que debo condenar y condeno a Angel Martínez Corredera como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 250 pesetas de multa, represión privada y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a 31 de enero de 1961.

El Secretario,

196

NOTIFICACION

D. José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño, DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 433 del año 1960 por blasfemias seguido contra Vicenta Fernández Ruiz, se ha dictado con fecha 23 de noviembre 1960 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. Que debo condenar y condeno a Vicenta Fernández Ruiz como autora responsable de la falta que se le imputa a la pena de dos días de arresto. 300 pesetas de multa y pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a 31 de enero de 1961.

El Secretario,

195

REQUISITORIA

181

Miguel Eduardo Fernández de la Pradilla, mayor de edad, casado, hijo de Miguel y de Emerita, Agente Comercial, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 30 días de arresto que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas número 341 de 1959 y hacer efectiva la cantidad de 676 pesetas importe de las costas e indemnización a que fué condenado por razón de referido juicio de faltas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 2 de febrero 1961.

El Juez Municipal,

139

ANULACION DE REQUISITORIA

180

Queda sin efecto la Requisitoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño, número 55 de fecha 16 de mayo de 1946, por la que se interesaba la comparecencia ante el Juzgado Militar del Regimiento Infantería Garellano número 45, del soldado, Bruno Arrollal Oca, hijo de padres desconocidos y natural de Burgo, en atención a que dicho soldado ha efectuado voluntariamente su presentación por cuyo motivo ha quedado sin efecto la rebeldía acordada.

Bilbao, 7 de enero de 1961.

El Teniente Juez Instructor,

José Monasterio Gómez,

198

REQUISITORIA

183

Manuel Taboada de la Torre, mayor de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Vigo y con domicilio últimamente en Logroño, para constituirse en prisión y cumplir la pena de dos días de arresto menor que le fueron impuestos por sen-

tencia dictada en juicio de faltas número 403 de 1960 y hacer efectiva la cantidad de 435 pesetas importe de la multa y costas del referido juicio de faltas, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, 2 de febrero de 1961.

El Juez Municipal,

191

REQUISITORIA

186

Emilio Artacho, mayor de edad, casado domiciliado últimamente en Logroño calle Santiago número 9, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño, a fin de hacer efectiva la cantidad de 225 pesetas correspondientes a la multa e indemnización a que fué condenado por razón de juicio de faltas número 432 de 1958 por lesiones, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, 30 de enero de 1961.

El Juez Municipal,

194

NOTIFICACION

182

D. José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño, DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 298 del año 1960 por lesiones seguido contra Laura Escudero Carbonell y Miguela Jiménez Jiménez, se ha dictado con fecha 5 de octubre de 1960 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. Que debo condenar y condeno a Laura Escudero Carbonell y Miguela Jiménez Jiménez como autoras responsables de la falta que se le imputa a la pena de ocho días de arresto a cada una de ellas y pago de las costas entre ambas.

Y para que sirva de notificación a las condenadas cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a tres de febrero de 1961.

El Secretario,

190

EDICTO

206

D. Rafael Rodríguez Doncel, Juez de Primera Instancia Acdtal. de Torrecilla en Cameros y su Partido.

Por el presente edicto se hace público, que por orden de la superioridad se está procediendo al expurgo ordinario y extraordinario en cuanto asuntos anteriores a 1 de enero de 1944 con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

Segunda. Los de índole social con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y de arrendamientos rústicos.

Tercera. Papeles y documentos de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible declaración.

Se concede un plazo de quince días siguientes a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia para que aquellas personas que resulten interesadas puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Torrecilla en Cameros, 9 febrero 1961.

El Secretario,

217

EDICTO

179

D. Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcalde esta ciudad de Haro y su demarcación.

Por el presente se hace público que por orden de la Superioridad se va a proceder al expurgo ordinario y extraordinario en cuanto a los asuntos anteriores a 1º de enero de 1944 con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Los de índole criminal en los que hubiere declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

Segunda. Los de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

Tercera. Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación.

Se concede el plazo de quince días siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia de Logroño, para que aquellas personas que resulten interesadas, puedan formular las reclamaciones de que se crean asistidas.

Haro, 7 de febrero de 1961

El Juez Comarcal,

200

EDICTO

221

Por virtud del presente, se cita llama y emplaza a Regino Giménez Sánchez y cuyo actual paradero se ignora y domicilio a fin de que en término de diez días a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Haro a fin de ser oído en el sumario 126-60 sobre estafa que se instruye contra dicho Sr. Giménez según denuncia de D. Román Riaño Marrón, con la prevención de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Haro, 14 de febrero de 1961.

El Secretario,

232

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

218

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos por medio de transferencias

dentro del Presupuesto extraordinario para obras de acerado y embellecimiento de la Avda. del Generalísimo y otras, queda expuesto al público en esta Intervención municipal por término de quince días y horas hábiles de oficina, a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3º, en relación con el 702-2, de la vigente Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada, a 13 de febrero de 1961.

El Alcalde,

235

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

201

Habiéndose aprobado en sesión extraordinaria las Cuentas de Liquidación, Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio del año 1960, quedan expuestas al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Viniégua de Abajo, 10 de febrero 1961

El Alcalde,

223

EDICTO

209

Se hallan expuestas al público durante el plazo de 15 días, la Cuenta General de Presupuesto, Valores Independientes, del Patrimonio Municipal y la Liquidación del Presupuesto Ordinario, todo ello correspondiente al ejercicio 1960, a efectos de cuanto determina el artº. 790 de la Ley de Régimen Local en relación con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo y 8 días más, puedan formular por escrito los reparos y observaciones, a que haya lugar los habitantes de este Municipio.

Ribaflecha, febrero de 1961.

El Alcalde,

214

ANUNCIO

200

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la variación del Camino de Carramolino, partiendo éste, en lugar del punto de donde en la actualidad nace, lo sea de la Carretera de San Millán a Haro por la finca de D. Andrés Bañuelos Aguillo para enlazar de nuevo en

el propio camino de Carramolino, implicando esta variación la cesión mediante permuta, del terreno que afecta a la variación; y como quiera que tal acuerdo supone cambio de afectación del terreno correspondiente al camino de Carramolino, se anuncia al público dicho acuerdo municipal y la incoación del oportuno expediente, en cumplimiento y á los efectos que se determinan en los números 1 y 2 del artículo 8º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse dicho expediente y presentar las reclamaciones ú obserbaciones que se consideren oportunas en el plazo de un mes.

Rodezno 10 de febrero de 1961.

El Alcalde,

224

ANUNCIO

163

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a segunda subasta la ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas y dos Viviendas para Maestros en esta localidad, siendo el tipo que servirá de base a la baja de 394.186,68 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y económicas, memoria, planos y demás documentos, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de Oficina de todos los días laborables hasta la fecha de licitación.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de 11.825'66 pesetas, y, el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm.142 del día 29 de diciembre de 1960 para la primera subasta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de once a trece, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio, hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan 10 días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta subasta no requiere autori-

rización especial y para el pago de atenciones economicas pue el Ayuntamiento pueda contraer existir crédito suficiente para el presupuesto extraordinario que en su día se apruebe,

El plazo para la realización de las obras será de nueve meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Lo pue se pública para general conocimiento.

Ojacastro a 4 de febrero de 1961

El Alcalde

173

EDICTO

214

D. Antonio Lerena Nájera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Cuidad.

Hago Saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallán, naturales de esta ciudad, y comprendidos como nacidos en 1940, en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para 1961, con arreglo al caso 5º del artº 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurren a los actos de rectificación del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que han tener lugar en esta Casa Consistorial, advirtiéndoles que no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Natalio Jiménez Jiménez, hijo de Elisardo y Costancia, nacido el 2 de Octubre.

Juan José Jiménez Jiménez, hijo de Elisardo y Costancia, nacido el 2 de Octubre.

El Alcalde,

239

ANUNCIO

208

Aprobadas por esta Corporación Municipal, las cuentas municipales, Liquidación de Presupuesto de Administración del Patrimonio, Valores independientes y Auxiliares de Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1960, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días a fin de que puedan ser examinada y presentar reclamaciones todo el que se crea perjudicado.

Lumbreras de Cameros a 7 de febrero de 1961.

El Alcalde,

215